



Artículo Original

Recibido para publicación: octubre 20 de 2009
Aceptado para publicación: noviembre 15 de 2009

REALIDAD SOCIOECONÓMICA DE LOS DESPLAZADOS UBICADOS EN SOLEDAD (ATLÁNTICO) COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO COLOMBIANO

Autores: **Vera Judith Villa Guardiola**

Víctor Hugo Miranda Baca

Francisco Bruno Cavalli Papa

Lascario S. Morelo Morelo

Edinson Ortiz Hernández

Correspondencia: Villa Guardiola, Vera Judith: vera_villa@hotmail.com

Cvlac

http://201.234.78.173:8081/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000350257

RESUMEN

El desplazamiento forzado, dramática situación que como producto del conflicto interno armado viven en Colombia millones de personas, se constituye en un fenómeno socio-jurídico que mantiene al Estado Colombiano inmerso en una manifiesta ineficiencia, de un lado por ignorar la dramática situación que padecen millones de colombianos, de otro por no escuchar los requerimientos de las organizaciones nacionales e internacionales sobre la crisis humanitaria planteada; y por último por no ofrecer respuestas estructurales de fondo para la solución del problema.

La Ley 387 de 1987, expedida por el gobierno colombiano adoptó medidas para la prevención del desplazamiento forzado; así como para la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de la población en condiciones de desplazamiento interno por motivo del conflicto armado interno. Mediante el decreto 250 de 2005 se expidió el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población desplazada por la violencia, que modificó el Plan expedido por el decreto 173 de

1998 y a través de la Sentencia T-025 de 2004 la Corte Constitucional declaró que la situación del desplazamiento forzado es "...un problema de humanidad, un verdadero estado de emergencia social y un estado de cosas inconstitucional". A partir de esa declaración, la Corte ha requerido al gobierno nacional para que implemente medidas profundas para solucionar el problema del desplazamiento, obteniendo como respuesta disposiciones paliativas. La población desplazada en Soledad vive actualmente en condiciones de extrema pobreza, con múltiples necesidades básicas insatisfechas. Soledad, municipio receptor de población desplazada, requiere para la adecuada atención de esta población, de una caracterización de las condiciones socioeconómicas que viven las familias desplazadas en su jurisdicción, análisis realizado en esta investigación.

Palabras Claves

Conflicto armado, Desplazamiento forzado, Dignidad humana, necesidades básicas, desplazamiento interno, pobreza.

ABSTRACT

The forced displacement, dramatic situation that as product of the internal armed conflict million of persons live in Colombia, there is constituted in a phenomenon juridical associate who supports to the Colombian immersed State in a manifest inefficiency of a side for ignoring the dramatic situation that million Colombians suffer, of other one for not listening to the requirements of the national and international organizations on the humanitarian raised crisis; and finally for not offering structural answers of bottom(fund) for the solution of the problem.

The law 387 of 1987, sent as the Colombian government he(he) adopted measures for the prevention of the forced displacement; as well as for the attention, protection, consolidation and socioeconomic stabilization of the population in conditions of internal displacement for motive of the armed internal conflict by means of the decree 250 of 2005 the National Plan was sent for the Integral Attention to the Population displaced by the violence, who modified the Plan sent by the decree 173 of 1998 and across the Judgment T-025 of 2004 the Constitutional Court declared that the situation of the forced displacement is " ... a problem of humanity a real social state of emergency and an unconstitutional state of affairs ". From this declaration, the Court has needed the national government in order that it (he,he) implements deep

measures to solve the problem of the displacement, obtaining as response palliative dispositions(regulations). The population displaced in Loneliness lives nowadays in conditions of extreme poverty, with multiple basic unsatisfied needs. Loneliness, municipality recipient of displaced population, needs for the suitable attention of this population, of a characterization of the socioeconomic conditions that there live the families displaced in his (her,your) jurisdiction, analysis realized in this investigation(research).

Keywords

Armed Conflict, forced Displacement, Dignity humanizes, basic needs, internal displacement, poverty

INTRODUCCIÓN

La investigación tuvo como objetivo fundamental caracterizar y describir las condiciones socio económicas que enfrentan las familias desplazadas, ubicadas en el municipio de Soledad, como consecuencia del conflicto armado interno que vive el país. Para el logro de esta meta se indagó sobre las condiciones materiales de existencia de la población desplazada en el municipio, cual ha sido la respuesta del Estado para alcanzar el mejoramiento de la calidad de vida de las familias desplazadas y sus soluciones de cara a las necesidades básicas insatisfechas en las esferas de salud, educación, vivienda, saneamiento básico y agua potable entre otras.

El municipio de Soledad ocupa el puesto 17 a nivel nacional con una población que asciende a 4.830 familias desplazadas, y que suman un total de 21.468 personas, de acuerdo con el Sistema Único de Registro de Acción Social -SUR, informe a fecha de corte Marzo de 2006. En el curso de este estudio se diagnosticaron las características de la¹ población desplazada del municipio de

¹ Índice de necesidades insatisfechas- NBI. Departamento Nacional de Estadísticas DANE. Metodología NBI. Indicadores Simples Seleccionados. Bogotá D. C. 2006.
Corte constitucional Sala Séptima de revisión. Magistrado Ponente Eduardo Montealegre Lynett. Sentencia T-881 del 17 de diciembre de 2002. Expedientes T-542060 y T-602073. Bogotá D. C. 2002.

Soledad, diagnóstico que parte del concepto de pobreza medido por el índice de necesidades insatisfechas- NBI. El mencionado índice captura condiciones de infraestructura y se complementa con los indicadores de dependencia económica y de asistencia escolar.

Se destacaron las diferentes líneas jurisprudenciales de la Corte Constitucional sobre el concepto de dignidad humana, violado sistemáticamente en la población en estudio y constatando “el estado de cosa inconstitucional” declarado por la Corte constitucional. A través de esta investigación se procura la sensibilización de la población en general y de las distintas entidades que tengan como objetivo favorecer la Atención Integral de la Población Desplazada ubicada en el municipio de Soledad, en consideración de que la problemática de las familias desplazadas es una verdadera emergencia de orden social.

MATERIALES Y MÉTODOS

El artículo forma parte de los resultados de una investigación realizada bajo la metodología cuantitativa, partiendo de un problema u objeto de estudio bien definido por los investigadores, y con una clara definición de los objetivos propuestos. La sistematización de resultados arrojó mediciones desde las diferentes variables del estudio, con las que se construyeron gráficas y tablas con resultados traducidos en porcentajes.

El tipo de investigación utilizado fue el descriptivo, empleado para describir el estado, las características, los factores presentes en determinados fenómenos y hechos de la población objeto de estudio. Se confrontaron los resultados obtenidos con los de organizaciones como la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento CODHES y Pastoral Social.²

² Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento CODHES y Pastoral Social. La Consultoría para los Derechos

Las condiciones de vida de los desplazados en Soledad son sórdidas, infrahumanas, se encuentran hacinados en zonas marginadas y de alto riesgo, sitios donde la insatisfacción de las necesidades fundamentales o primarias es habitual y su llegada influye decididamente en el empeoramiento de las condiciones generales de vida de la comunidad establecida: salubridad, vivienda o alojamiento, abastecimiento de agua potable y alimentos, entre otras.

En la recolección de datos bibliográficos se utilizó el procedimiento de Análisis documental aplicado a:

- Normatividad sobre desplazamiento forzado interno: Ley ³387 de 1997; disposiciones reglamentarias, Decreto 250 de 2005 que expresó el nuevo Plan Nacional de Atención a la Población Desplazada; Carta de Derechos de los Desplazados, Disposiciones sobre principios rectores sobre desplazados internos y protección punitiva del desplazamiento forzado en Colombia.
- Jurisprudencia de la Corte Constitucional como resultados del ejercicio de acciones de Tutela, como de Sentencias C- sobre Constitucionalidad, en particular la sentencia T-025 de 2004, autos generados por la Corte, en requerimiento a las diferentes entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.

Análisis bibliográfico: Libros y revistas sobre desplazamiento forzado interno, provenientes de Organizaciones No Gubernamentales, libros y revistas de las

Humanos y el Desplazamiento CODHES. Más o menos desplazados. Boletín informativo No. 69, Bogotá, Colombia, 12 de septiembre de 2006

³³³³ Ley 387 del 18 de julio de 1997. Por la cual se adoptan medidas para la prevención, consolidación y estabilización socio económica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. Art. Primero. Decreto 250 del 7 de febrero de 2005 publicado en el diario oficial No. 45816 de febrero 8 de 2005 el decreto 250 de 2005 por medio del cual se expidió el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población desplazada por la violencia, que modificó el Plan expedido por el decreto 173 de 1998

sentencia T-025 de 2004 Corte Constitucional Sala Tercera de Revisión Magistrado Ponente. Manuel José Cepeda Espinosa Sentencia T- 025 del 22 de enero de 2004 expediente.653010 y acumulados. Bogota D. C. 2004.

diferentes entidades del Estado sobre la situación de desplazamiento y Textos sobre Derechos Humanos⁴⁴.

Encuestas con cuestionarios semiestructurados, tomando como base o referentes los formularios de caracterización de Acción Social y de las Organizaciones no Gubernamentales.

Cuestionarios con preguntas mixtas: abiertas y cerradas que permitieron a los investigadores dar respuesta a la formulación del problema y cumplir con los objetivos propuestos.

El trabajo se desarrollo en el municipio de Soledad (Atlántico), en barrios de asentamientos de desplazados reconocidos por Planeación municipal y las oficinas de acción Social y la Oficina de la Unidad de Atención y Orientación UAO, se realizó la caracterización de la población desplazada en el año 2006-2007.

Para realizar este trabajo y lograr los objetivos planteados, inicialmente se hizo contacto con entidades encargadas de la atención de la población objeto de estudio, el acceso a la misma se hizo con la ayuda de guías para llegar a los barrios en que residen la mayor cantidad de desplazados, con la colaboración de un grupo de personas que se desempeñaron como planilleros, los cuales encuestaron a las familias, posteriormente se tabuló la información para que a través de graficas y tablas, en términos porcentuales se apreciaran los resultados.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

⁴⁴ CEPEDA E: Manuel José. Los Derechos Fundamentales en la Constitución de 1991. Editorial Temis Segunda Edición. Santa Fe de Bogotá. 1997.

ARBOLEDA GONZALEZ José Ubernel. La Política Social de apoyo a la Población Desplazada: Alcance de la Sentencia T-025 de 2004. Revista Vértice- Unidad Técnica Conjunta. Arfo Editores. Numero 4. Bogotá D. C. 2005.

Textos

MEDELLIN LOZANO Fernando, El Desplazamiento Forzado en Colombia, Defensoría del Pueblo, Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D. C. 2003.

SUAREZ VARON. Martín Leonardo. El Principio de Igualdad en la Constitución y la Jurisprudencia Constitucional. Biblioteca jurídica Diké. Primera Edición. Medellín 2006.

A partir de la muestra probabilística escogida, representada por 195 familias, constituidas a su vez en total por ochocientas veintinueve (829) personas ubicadas en barrios del municipio de Soledad, todas ubicadas en asentamientos de población desplazada, en especial pertenecientes al sur occidente y nororiente del municipio, se dio conclusión a este estudio, arrojándose los siguientes resultados:

Caracterización de la población

Concluye la investigación que el 49% de la población tomada como muestra, corresponde al sexo femenino y que el 51% pertenece al sexo masculino; el 20% de estas familias tienen a la mujer como cabeza del hogar, y el 80% restante de las familias tienen la jefatura compartida masculina y femenina.

El 48% del total de la población desplazada por la violencia en Soledad corresponde a sujetos menores de 18 años, de ellos el 29% es menor de 5 años, el 37% oscila de 6 a 11 años y entre 12 y 17 años el 34% restante.

El 24% de los desplazados sufre de discriminación marcada, principalmente por su condición de desplazamiento, mientras el 76% manifestó no haber recibido ni sentir algún tipo de discriminación.

De los encuestados, El 93% manifiesta haber rendido declaración como familia desplazada, un 7% no se ha decidido o podido hacerlo principalmente por motivos de seguridad; en cuanto a las autoridades a las que han recurrido para hacer su declaración, la población encuestada manifestó que el 40% ha rendido su declaración en la Personería de Soledad; un 25% ante el Secretariado de Pastoral Social; el 11% ante la UAO; ante la Red de⁵ Solidaridad un 8%; un 5% en la

⁵ Red de Solidaridad creada mediante la Ley 368 de 1997 "Por la cual se crea la Red de Solidaridad Social, el Fondo de Programas Especiales para la Paz, y el Fondo del Plan Nacional de Desarrollo Alternativo -Fondo Plante-, y se dictan otras disposiciones"

Defensoría Pública; un 3% en Acción Social; 1% en la Procuraduría y un 7% se ha abstenido de rendir declaración por motivos de seguridad.

Entre los motivos del despla⁶amiento se encuentran un 41% correspondientes a expulsiones debidas a amenazas directas de los actores del conflicto armado en Colombia, un alto porcentaje fue presionado a salir en plazos de 24 horas; otro 16% salió de su lugar de origen por los continuos enfrentamientos; un 9% por la violencia generalizada; un 9% producto de masacres; un 8% salió por miedo; un 1% huyeron de su lugar de origen por desapariciones forzosas y otro 1% desertó evadiendo reclutamientos forzosos. Señalan las familias desplazadas que el 60% de los desplazamientos fueron provocados presuntamente por grupos paramilitares, un 26% por los enfrentamientos armados y un 14% por la guerrilla.

Frente a los bienes abandonados, el 69% renunciaron a sus casas, el 19% dejaron sus parcelas, cultivos y animales, el 9% abandonaron sus fincas, muchas de ellas por amenazas y muerte de sus propietarios, mientras ellos por ser trabajadores recibieron el ultimátum o plazo final, las labores abandonadas eran el único sustento de su familia. Las familias encuestadas coinciden en afirmar que no desean retornar porque todavía se mantienen las mismas condiciones que originaron su desplazamiento.

Respecto del lugar de residencia que desean, un 97% quiere permanecer en el lugar en que se encuentran, frente a un 33% que desea o añora su reubicación,

La Defensoría Pública es un servicio público gratuito que presta el Estado a través de la Defensoría del Pueblo, mediante el cual se provee de un defensor gratuito a las personas que se encuentran en imposibilidad económica o social de proveer por sí misma la

defensa de sus derechos, para asumir su representación judicial o extrajudicial

⁶ Acción Social La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional creada mediante el decreto 2467 de

2005, es la entidad creada por el Gobierno Nacional con el fin de canalizar los recursos nacionales e internacionales para ejecutar

todos los programas sociales que dependen de la Presidencia de la República y que atienden a poblaciones vulnerables afectadas por

a pobreza, el narcotráfico y la violencia.

Procuraduría entre sus funciones está la de proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad. Artículo 277 numeral 2.

principalmente los que viven en viviendas elaborados en madera, cartones, plásticos, y otros materiales de desecho, algunas con calurosos techos de zinc y levantadas o construidas en zonas de alto riesgo.

El nivel de estudio de los jefes de hogar arrojó los siguientes resultados: un 50% adelantó estudios de primaria, un 15% cursó estudios de secundaria, mientras un 35% no tiene ningún tipo de estudios. Un 35% de los jefes de hogar encuestados no saben leer ni escribir, es decir, son analfabetas. Un 65% de la muestra son letrados pues saben leer y escribir. Generalmente estas personas analfabetas son adultos mayores que no han tenido ningún tipo de estudios.

Al analizar el cubrimiento en salud de la muestra encontramos que el 23% no tiene ningún tipo de atención de salud, un 77% si tiene atención en salud través del SISBEN. Otro medio para la atención en salud es el certificado o AVAL de desplazado, con el cual tienen atención integral. Los carnetizados reciben atención integral mientras los que poseen el certificado del SISBEN tienen limitada la atención al no otorgarles los medicamentos. Numerosas familias manifestaron una regular atención del servicio en las ARS asignadas, además estas le son impuestas vulnerando la libre escogencia del servicio.⁷

Las enfermedades más comunes historiadas son en su orden: enfermedades de las vías respiratorias altas que incluyen cuadros gripales recurrentes con crisis asmáticas de evolución muy retardada, las que indudablemente están asociadas con las condiciones de hacinamiento en que viven las familias, la insalubridad constante debido al mal suministro de agua, falta de alcantarillado con vertimiento de aguas residuales por las calles y patios de las viviendas, proximidad de basureros a cielo abierto y la inaccesibilidad a los servicios de salud por no estar

⁷ AVAL certificado expedido por las entidades que conforman el sistema de nacional atención integral a la población desplazada, con el cual le otorgan algunos derechos

afiliados a un sistema y lo más conmovedor, por no tener el dinero para pagar los pasajes necesarios para acudir al centro de salud más cercano⁸

Estas mismas condiciones son padecidas por muchas familias en las que las principales víctimas son niños, que por no tener un buen servicio de agua potable y una adecuada disposición de las excretas viven constantemente con enfermedades hídricas, en especial cuadros diarreicos de etiología parasitaria, enfermedad que ocupa el segundo lugar entre las enfermedades mas frecuentes de la muestra estudiada y que obviamente se encuentra asociada directamente a las pésimas condiciones de saneamiento básico y de abastecimiento de agua potable.

Como resultado alarmante de este estudio se encontró la atención psicosocial de los desplazados, el 86% de la muestra estudiada da muestras y cuenta de que no existe un acompañamiento de este servicio o prestación, un 14% manifiesta haber recibido atención al inicio de la atención humanitaria de emergencia, pero después no siguió el acompañamiento. En cuanto a la tenencia y adquisición de la vivienda, un 28% son propias, un 30% son arrendadas, un 27% son de familiares, un 11% son de amigos, un 2% corresponde a familias ubicadas en albergues y un 2% de viviendas fueron obtenidas como producto de invasión de terrenos.

Las estructuras físicas de las viviendas encontradas corresponden en un 61% a material, el 28% a madera, y cambuches en un 11%. Estas viviendas por ende no tienen la infraestructura de los servicios básicos primarios; agua, alcantarillado, aseo y gas natural, la energía la toman en forma fraudulenta de acometidas

⁸ SISBEN -Departamento Nacional de Planeación DNP. Sistema de Identificación y clasificación como potenciales Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno es un Sistema de información que permite el ordenamiento de personas y familias de acuerdo con su nivel de estándar de vida o de pobreza, medido por un indicador continuo y sirve como instrumento para la selección de beneficiarios de subsidios de gasto social en salud, educación, vivienda, bienestar familiar
ARS Creadas mediante la Ley 100 de 1993 que crea el sistema de seguridad integral, se encargan de afiliar y carnetizar a las personas vinculadas al Régimen Subsidiado. Estas entidades administran los recursos y garantizan la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

cercanas, e igualmente algunas casas toman en forma ilegal el agua, ordinariamente de acometidas de barrios vecinos. El número de habitaciones de que disponen las viviendas sirvió para determinar el grado de hacinamiento, se encontró que el 50% tiene solo un cuarto, el 37% de 2 habitaciones y el 13% de las viviendas cuenta con 3 cuartos; en su gran mayoría las viviendas de una habitación corresponden a las fabricadas de tablas o cambuches.

Existe inseguridad jurídica en la tenencia de sus viviendas, pues la totalidad de la muestra analizada no tiene definida la legalización de los predios que habita; la prestación del servicio público de agua es de 33%, de tal manera que el 67% de las viviendas no tiene servicio de agua potable. De otro lado, el 85% de las viviendas de las familias encuestadas no cuenta con servicio de alcantarillado, solo el 15% tiene servicio de alcantarillado, esto predispone a una constante insalubridad con inminente peligro para la salud de los habitantes y en especial los niños que son más vulnerables. El estudio refleja que el 57% de las viviendas recibe el suministro de energía eléctrica en forma ilegal mientras el 43% obtiene el servicio de forma legal. Ninguna de las viviendas tiene suministro de gas natural.

En cuanto a la ocupación y a los correspondientes ingresos de las familias, se encontró que el 60% obtiene entre medio ($\frac{1}{2}$) y un (1) salario mínimo legal mensual, un 23% obtiene medio ($\frac{1}{2}$) salario mínimo legal mensual, un 5% obtiene entre medio ($\frac{1}{2}$) salario mínimo legal mensual y un 12% no tiene ningún tipo de ingresos.

Encuestados manifestaron que en las entidades que han suministrado ayuda a las familias desplazadas se encuentran el Secretariado de Pastoral social, que ha ayudado a un 38% de ellos, la Unidad de atención y Orientación UAO a un 18% de las familias, Acción Social a un 15% de las familias, Gestión Social a un 13%, la Red de Solidaridad a un 9% de los afectados y un 7% de las familias desplazadas manifestaron no haber recibido ninguna ayuda.

Al evaluar a las familias desplazadas con el cuestionario semiestructurado en lo referente al conocimiento de la acción de Tutela como mecanismo idóneo para defender y garantizar sus derechos se encontró que el 67% no conoce de este mecanismo constitucional y un 33% si lo conoce.

CONCLUSIONES

Tanto la salud pública como la prestación de servicios de agua, energía eléctrica y saneamiento básico se encuentran en precarias condiciones, en violación permanente no solo de disposiciones legales sino también de pactos internacionales ratificados por Colombia, de las disposiciones constitucionales referidas a los fines esenciales del Estado, a los derechos económicos, sociales y culturales y a los derechos colectivos y del medio ambiente, con lo cual se vulneran garantías para la consolidación del derecho a la vida, a la salud y, en general, a unas condiciones de higiene y salubridad dignas de la persona humana. El impacto psic⁹ocial en los niveles individual, familiar y social es severo por no tener una oportuna y permanente atención psico-social, lo que probablemente se ha de reflejar en problemáticas conexas comportamentales.

Las paupérrimas condiciones de vivienda de esta población, sus peligros estructurales y la falta de acceso al agua potable, a los servicios de salud, al alcantarillado y a la recolección y procesamiento adecuado de basuras, tienen un profundo y constante impacto en la salud de la población, principalmente de los menores. Por tanto, la salud física y emocional o psíquica de los desplazados en Soledad está en peligro permanente. De otro lado, no existe un enfoque humanitario basado en la dignidad y protección o restitución de los derechos de las familias desplazadas que dé cuenta o pretenda la integración social y económica de estos hogares, hasta el momento no hay referencia de un caso de

⁹ Constitución política artículo 2 y los artículos del capítulo 2 de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales; los artículos del capítulo 3 de los Derechos Colectivos y del Ambiente.

estabilización socioeconómica de siquiera una familia desplazada en el municipio de Soledad.

Es preciso y urgente definir las políticas futuras así como los esfuerzos presupuestales presentes necesarios para garantizar el mínimo de protección familiar en términos de seguridad, salubridad y demás, amén de la carta básica de derechos de dicha población, y coordinar acciones concurrentes y complementarias de las instituciones estatales y gubernamentales que garanticen los derechos concernidos. Al no robustecer los rubros que tienen que ver con población vulnerable y en especial con la población desplazada, se deja en el más completo abandono a miles de familias que por su condición merecen especial tratamiento. Eso se traduce en una invisibilización del desplazamiento por parte del Estado.

La investigación constató el “estado de cosas inconstitucional” antes señalado por la Corte Constitucional en la sentencia T-025 de 2004¹⁰, así como la violación sistemática de derechos fundamentales, económicos, sociales y de las disposiciones internacionales que protegen los derechos humanos de los desplazados internos, ya que las acciones encaminadas por las entidades que tienen la responsabilidad del SNAIPD en Soledad, han sido ineficaces, ya que la igualdad real y efectiva no se materializa en el caso de los desplazados en Soledad - Atlántico.

La población desplazada en Soledad vive en extrema pobreza, en la más cruel ignominia o degradación como producto de las precarias condiciones socioeconómicas, con múltiples si no todas sus necesidades básicas insatisfechas, con la constante contaminación de su entorno por la insalubridad reinante.

¹⁰ Sentencia T-025 de 2004 Corte Constitucional Sala Tercera de Revisión Magistrado Ponente. Manuel José Cepeda Espinosa Sentencia T- 025 del 22 de enero de 2004 expediente.653010 y acumulados. Bogota D. C. 2004.

Por el total o parcial desconocimiento de la carta fundamental de derechos y del mecanismo de la acción de tutela, constantemente afrontan la vulneración de sus derechos fundamentales, amén de los que por conexidad se les debe garantizar por parte del Estado.

BIBLIOGRAFÍA

ARBOLEDA GONZALEZ José Ubernel. La Política Social de apoyo a la Población Desplazada: Alcance de la Sentencia T-025 de 2004. Revista Vértice- Unidad Técnica Conjunta. Arfo Editores. Numero 4. Bogotá D. C. 2005.

CASTRO CAICEDO Germán. Con las Manos en alto. Primera edición. Editorial Planeta Colombiana S. A. Bogotá D. C. 2001.

CEPEDA E: Manuel José. Los Derechos Fundamentales en la Constitución de 1991. Editorial Temis Segunda Edición. Santa Fe de Bogotá. 1997.

CODHES. Documento Desplazamiento y Retos para la Gobernabilidad, La Democracia y Los Derechos Humanos. II Seminario Internacional. Balance de las Políticas de Atención a la Población Desplazada 1998- 2002. Retos de la Política de Atención Integral a la Población Desplazada 2002- 2006. Bogotá D. C. 2002.

CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA. Sección de Movilidad Humana Secretariado Nacional de Pastoral Social. Características generales de la Población Desplazada a diciembre 2003. Bogotá D. C. 2003.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION. Costos de atención a la población desplazada. Informe de 12 de enero de 2005.



DEFENSORIA DEL PUEBLO. Coordinación Atención al Desplazado Forzado. Evaluación de la Política Pública en procesos de restablecimiento de la población desplazada desde un enfoque de Derechos Humanos. Asdi. 2003.

HERNANDEZ SAMPIERI Roberto. Metodología de la Investigación. Editorial McGraw Hill Interamericana de México. Panamericana formas impresos S.A. Bogotá 1997.

LERMA Héctor Daniel. Metodología de la Investigación. Propuesta, Anteproyecto y Proyecto. Editorial ECOE Ediciones. Segunda Edición. Bogotá D. C. 2004.

OFICINA DE LA SECRETARIA TECNICA DE LA COORDINACION COLOMBIA-EUROPA-ESTADOS UNIDOS. 61º Periodo de sesiones de la comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Las mujeres y las niñas en Colombia: Víctimas del conflicto armado. Boletín informativo No. 16. Editorial Códice Ltda. Bogotá D. C. 2005.